

Valparaíso, 22.08.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0504556

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orga	ánica del Servicio de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular Nº 50, de 2016, y:	

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **0504556** presentada por **COMERCIAL EDUARDO HIDALGO Y CÍA. LIMITADA, RUT N°78.854.270-4** de fecha 22.08.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado,	otorgándosele los	s siguientes	porcentajes	de condonación,	correspondientes
a:					

80 % del interés penal	80 % de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
00 /0 dei interes penai	00 70 de Multas asociadas al Impuesto	70 de Otras muitas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:						
Notificación	Res. Ex. N°	Res. Ex. N° 0504556 de 22.08.2023 que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		

<u>Distribución</u> Oficina SII Contribuyente